

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0032 -2023-MPS/GM

Satipo, 02 de febrero del 2023

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

VISTOS:

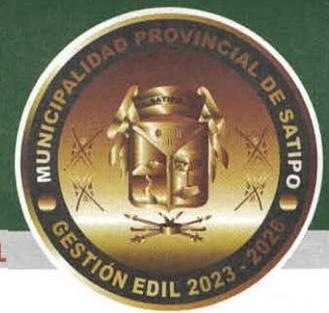
Informe N° 00058-2023-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 19 de enero de 2023; Informe N° 0073-2023-GDUI/MPS, de fecha 20 de enero de 2023; Informe N° 00028-2023-MPS/SGPYGT, de fecha 24 de enero de 2023; Informe N° 027-2023-MPS/SGP-GPP, de fecha 26 de enero de 2023; Informe N° 0042-2023-GPP/MPS, de fecha 26 de enero de 2023; y todos los documentos e informes derivados del procedimiento administrativo,

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".
2. Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar sus facultades administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el Artículo 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo dirección y responsabilidad del Gerente Municipal [...], resuelve aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, respectivamente.
3. Que, mediante Directiva N° 003-2022-MPS/GPP "Lineamientos para la elaboración y aprobación de Planes de Trabajo ejecutados a través de gastos corrientes de los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Satipo", aprobado mediante Resolución Gerencial N° 0418-2022-MPS/GM de fecha 09 de noviembre del 2022; establece los procedimientos que deben cumplir los órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Satipo en el proceso de elaboración, presentación y ejecución de los planes de trabajo no programados en el POI.

Que, mediante Informe N° 00058-2023-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 19 de enero de 2023, el Ing. Andrés Camargo Caysahuana, en su condición de Sub Gerente de Obras Públicas remitió a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura el Plan de Trabajo denominado: **"MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CASO URBANO DEL DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**, a fin de solicitar disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 291,243.64 [Doscientos Noventa y un Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 64/100 Soles] y aprobar a través del acto resolutorio correspondiente.

Que, con Informe N° 0073-2023-GDUI/MPS, de fecha 20 de enero de 2023, el Ing. Tonino Rodrigo Quispe Guerra solicitó a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 291,243.64 [Doscientos Noventa y un Mil Doscientos Cuarenta y Tres con 64/100 Soles], con la finalidad de realizar los trabajos detallados en el Plan de Trabajo: **"MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CASO URBANO DEL DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN"**. En ese entender, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicitó a la Sub Gerencia de Planeamiento y Gestión Territorial, informar si el Plan de Trabajo se encuentra articulado al PEI



6. En ese entender, con Informe N° 00028-2023-MPS/SGPYGT, de fecha 24 de enero de 2023, la C.P.C. Marilyn Mallma Muñoz, Sub Gerente de Planeamiento y Gestión Territorial concluyó que: “El presente Plan de Trabajo: **“MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CASO URBANO DEL DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**, está articulado al PEI 2021-2025”; recomendando además que: *“Al Sub Gerente de Obras Públicas, una vez aprobado el plan de trabajo, solicitar mediante informe a la Sub Gerencia de Planeamiento y Gestión Territorial, la incorporación del plan como actividad operativa, el cual debe ser remitido en el Formato N° 01 Matriz de Programación POI 2023, adjuntando una copia del Plan de Trabajo y su resolución de aprobación. [...] Al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, hacer cumplir las recomendaciones precedentes ya que las ejecuciones presupuestarias deben ser consistentes con el POI 2023”*.

7. Que, con Informe N° 027-2023-MPS/SGP-GPP, de fecha 26 de enero de 2023, el Sr. Elmer Gabriel Díaz Fernández, Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización, informa que se CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FAVORABLE para ejecutar el **PLAN DE TRABAJO** denominado: **“MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CASO URBANO DEL DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**, por el monto de **S/ 291,200.00 [Doscientos Noventa y Un Mil Doscientos con 00/100 Soles]** la misma que será afectada de la siguiente manera:

Fuente de financiamiento	: 05 Recursos Determinados
Rubro	: 18
Meta	: 84
Monto	: S/ 291,200.00

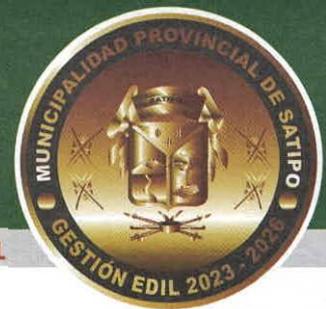
8. Finalmente, con Informe N° 0042-2023-GPP/MPS, de fecha 26 de enero de 2023, el Ec. Mario Ricardo Velarde Espinoza remitió el Informe a través del cual se informó sobre la disponibilidad favorable del Plan de Trabajo **“MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CASO URBANO DEL DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**, a fin de continuar con el trámite administrativo correspondiente.

9. Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las **NORMAS MUNICIPALES**, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. **Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.**

10. Que el Plan de Trabajo denominado: **“MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CASO URBANO DEL DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN”**, tiene como objetivo: *“Mejorar el servicio de transitabilidad vehicular y peatonal de la provincia de Satipo a fin de mejorar la circulación de los vehículos y peatones [...]”*.

11. Que, el artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico establece que “La presente Ley tiene por finalidad la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN-, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho”. En ese entender, la Guía para el planeamiento institucional Aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 33-2017-CEPLAN/PCD, establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permite la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua [...].





12. Que, en cumplimiento a la Directiva N° 003-2022-MPS/GPP "Lineamientos para la elaboración y aprobación de Planes de Trabajo ejecutados a través de gastos corrientes de los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Satipo", la Gerencia Municipal emite el acto resolutivo.
13. Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del principio de confianza y del principio de presunción de veracidad, en el entendido de que los informes invocados a lo largo de la presente resolución, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración.
14. Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades dispuesta por la Resolución de Alcaldía N° 0017-2023-A/MPS, de fecha 04 de enero del 2023.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO denominado: "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CASO URBANO DEL DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", cuyo presupuesto asciende al monto de S/ 291,200.00 [Doscientos Noventa y Un Mil Doscientos con 00/100 Soles], conforme a lo establecido en el Informe N° 00058-2023-MPS/GDUI-SGOP, emitido por el Sub Gerente de Obras Públicas e Informe N° 027-2023-MPS/SGP-GPP, emitido por el Sub Gerente de Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas y a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el cumplimiento y ejecución del PLAN DE TRABAJO denominado: "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CASO URBANO DEL DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", bajo estricta responsabilidad, debiendo dar cumplimiento a la Directiva N° 003-2022-MPS/GPP "Lineamientos para la elaboración y aprobación de Planes de Trabajo ejecutados a través de gastos corrientes de los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Provincial de Satipo".

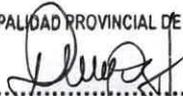
ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABILIZAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas y a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el cumplimiento y ejecución del PLAN DE TRABAJO denominado: "MANTENIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD EN EL CASO URBANO DEL DISTRITO DE SATIPO, PROVINCIA DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN", estableciendo la exclusiva responsabilidad, por la utilización de los recursos asignados al presente plan de trabajo, a estas unidades orgánicas.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Obras Públicas, realizar la incorporación del plan como actividad operativa, a través de la Sub Gerencia de Planeamiento y Gestión Territorial.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución se ampara en los informes invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: ENCÁRGUESE a la Secretaría la notificación y publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Mg. Econ. Marco Antonio Campos Gonzales
GERENTE MUNICIPAL